



Factura: 001-002-000001525



20151701010000129

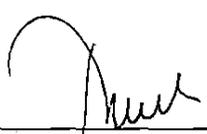
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701010000129

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ CADENA MOISES PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707780688
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

1 

2
3
4
5
6
7
8
9

245319
D.F.E. 0002
Notario
NOT. C. JAVIER ALMEIDA MONTERO

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P 20532
Factura No. 115043

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

**MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE OTORGA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSHERCULES S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA**

**-Di 3 C. C.
GEM**

20 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
21 la República del Ecuador, a veintitrés de Diciembre del año dos mil
22 catorce, ante mí Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario
23 Décimo del Cantón Quito, comparece: El señor **MOISES PATRICIO**
24 **JIMENEZ CADENA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
25 Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA**
26 **PESADA TRANSHERCULES S.A.**, según nombramiento que se
27 acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado

1 civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Cayambe, de
2 tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien conozco de
3 que doy fe, quien me presenta sus documentos de identidad, los mismos
4 que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
5 habilitantes, y me solicita eleve escritura pública, una de Reforma de
6 Estatutos, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
7 transcribo. **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
8 a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Modificación del
9 Objeto Social y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE
10 TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A., al tenor
11 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE.-** Interviene a la suscripción del presente instrumento
13 público el señor MOISES PATRICIO JIMENEZ CADENA, en su calidad
14 de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE
15 TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A., según
16 nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el
18 Cantón Cayambe, hábil en derecho y legitima su comparecencia con el
19 nombramiento que como documento habilitante se agrega. **CLAUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La COMPAÑÍA DE
21 TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A., se
22 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto
23 Suplente del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, el trece de
24 Marzo del dos mil ocho, legalmente aprobada por la Superintendencia de
25 Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la
26 Propiedad del Cantón Cayambe, el diecisiete de Julio del dos mil ocho.
27 Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
28 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

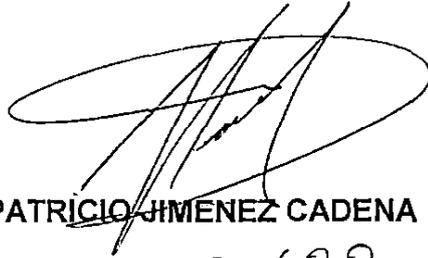
Dr. D. José J. Jiménez 245320
NOTARÍA 0003

1 TRANSHERCULES S.A., en sesión celebrada el diez de Diciembre del
2 dos mil catorce, resolvió por unanimidad la Modificación del Objeto
3 Social de la Empresa y por consiguiente la Reforma de Estatutos.
4 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA Y**
5 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes el compareciente
6 en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
7 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
8 **TRANSHERCULES S.A.**, declara bajo juramento que la Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el diez de
10 Diciembre del dos mil catorce, cuyo ejemplar se adjunta como
11 documento habilitante, tomo las siguientes resoluciones: **UNO)** QUE se
12 procede a la Modificación del Objeto Social de la **COMPAÑÍA DE**
13 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.**, relativo
14 al servicio de transporte de carga pesada en forma exclusiva; **DOS)** QUE
15 como consecuencia de lo manifestado en el numeral anterior, se
16 Reforma el **ARTICULO TERCERO** del **OBJETO SOCIAL**, el mismo que
17 tendrá texto que consta redactado en el acta de junta general
18 extraordinaria y universal de accionistas antes descrita y que además se
19 transcribe a continuación: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**
20 **La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte**
21 **de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones**
22 **de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad**
23 **Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los**
24 **Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su**
25 **objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos**
26 **civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su**
27 **objeto social."**- Además por requerimiento de la Agencia Nacional de
28 Tránsito se incorpora al estatuto las siguientes disposiciones de Tránsito

1 que estarán constantes en lo siguiente: "**DISPOSICIONES GENERALES**
2 **DE TRANSITO:** Uno. Los Permisos de Operación que reciba la
3 Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de
4 carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de
5 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
6 susceptibles de negociación.- Dos. La Reforma del Estatuto, aumento o
7 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito
8 y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
9 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Tres. La
10 Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre,
11 se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
12 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
13 materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
14 Tránsito.- Cuatro. Si por efecto de la prestación del servicio deberán
15 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
16 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-
17 **TRES)** QUE la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
18 TRANSHERCULES S.A., a la presente fecha, no es contratista del
19 Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CLAUSULA CUARTA:**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- A la presente escritura pública se
21 adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente
22 General, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas del diez de Diciembre del dos mil catorce.- Usted señor
24 notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
25 para la validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
26 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
27 encuentra firmada por el **Doctor IVAN DIAZ OQUENDO**, Abogado, con
28 matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta del Colegio de

1 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
2 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue
3 al compareciente por mí el Notario se ratifica y firma conmigo; en unidad
4 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo
5 cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

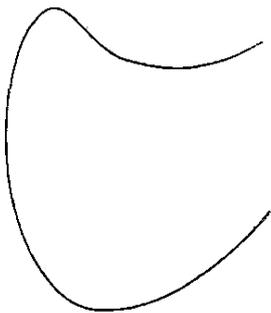


MOISES PATRICIO JIMENEZ CADENA

CÉD.- 1707780688



DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) JIMENEZ CADENA MOISES PATRICIO, representante legal de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A. con RUC Nro. 1792150418001 y dirección AV. INTEROCEANICA S/N PANAMERICANA NORTE, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 23 D/C 2014

GM Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

Héctor Mosquera Alcocer

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 23 de diciembre de 2014

Validez del certificado: 30 días



Santa Rosa de Cusubamba, a 23 de Junio del 2013

Señor
MOISES PATRICIO JIMENEZ CADENA
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.** celebrada el 23 de Junio del año 2013, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de esta Compañía, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, en tal virtud, ejercerá las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual del Presidente.

La **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el 13 de Marzo del 2008. Aprobada por la Superintendencia de Compañías por resolución No. 08. Q. 1J 001935, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Julio del 2008, en el Tomo 50, repertorio (S)-2596, partida 93.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que se digne su aceptación al pie de la presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

f). Francisco David Pulla Jiménez
PRESIDENTE

Por medio del presente, dejo constancia que acepto expresamente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.**

Santa Rosa de Cusubamba, a 23 de Junio del 2013

f). Moisés Patricio Jiménez Cadena
GERENTE GENERAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 16 de la Ley Notarial **CERTIFICADO** que la presente **FOTOCOPIA** es IGUAL al documento **ORIGINAL** que exhibido se archiva

Quito a: 23 JUN 2013

Dr. Diego J. Montero
Dr. Diego J. Montero
Dr. Diego J. Montero



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS M, tomo 55, repertorio(s)-274, Partida 143

NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A., a favor del señor MOISÉS PATRICIO JIMÉNEZ CADENA

Jueves, 27 de junio del 2013, 10:24:15

Moisés Jiménez
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 13053



[Signature]
FICHA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERO CINCO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se autorizó.

Quito a, 23 DIC 2014



[Signature]
GM Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DECIMO

245923

0006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.

En la ciudad de Cayambe, el 10 de Diciembre del 2014, siendo las 19H00, en los locales de la Empresa, ubicado en la Av. Interoceánica s/n y Panamericana Norte, se reúnen todos los accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ACCIONISTAS	ACCIONES \$ 25 C/U
1	ACUÑA CORREA PEDRO MANUEL	2
2	ALTAMIRANO LOPEZ CESAR BOLIVAR	1
3	ALVAREZ SANCHEZ JOSE ROBERTO	2
4	BASTIDAS CHULDE EDWIN BAYARDO	1
5	BOSQUE NARVAEZ LUIS ARNULFO	2
6	CADENA SORIA JHON ENRIQUE	1
7	CAICEDO CUASQUER VERONICA MARGOTH	1
8	CARRILLO JITALA HUMBERTO	1
9	CEPEDA GUAYTARILLA MARCO VINICIO	2
10	CEPEDA QUISHPE WILSON	2
11	CHACON JIMENEZ FREDY ABELARDO	2
12	CHANGOLUISA CHANGOLUISA LUIS RODRIGO	2
13	CHARFUELAN CHALPARIZAN JUAN JOSE	1
14	CHICO ALVAREZ RENAN JAVIER	1
15	CHULCA ABALCO BYRON RODOLFO	1
16	FLORES ASCANTA EVA LUCRECIA	1
17	FLORES ASCANTA GONZALO OSWALDO	2
18	FLORES AVELINO	2
19	GALARZA CADENA EDUARDO GERMANICO	1
20	GUAITARILLA QUINCHIGUANGO HUGO VICTOR	1
21	GUAITARILLA JEREZ NELSON ROBERTO	2
22	JIMENEZ CADENA LUIS JOEL	1
23	JIMENEZ CADENA MOISES PATRICIO	2
24	JIMENEZ FLORES HERNAN SALUSTIO	1
25	JIMENEZ ICAZA HENRY ELADIO	1
26	LAJONES FRANKLIN MARCELO	1
27	LEON SANCHEZ JOSE FABIAN	1
28	LOPEZ CEPEDA JOSE JOAQUIN	1
29	MARTINEZ JIMENEZ WILSON WALTER	1
30	MORALES FLORES ALFREDO BENIGNO	1
31	PACHECO RAMON MIGUEL ANGEL	2
32	PARRA CHINACALLE HUMBERTO RAUL	1

33	PINEDA FLORES SEGUNDO ABELARDO	1
34	PINEDA JITALA CARLOS FABIAN	1
35	PINEDA JITALA JUAN JOSE	1
36	PULLA CAMPOVERDE JOSE DAVID	1
37	PULLA JIMENEZ ANA LUCIA	2
38	PULLA JIMENEZ FRANCISCO DAVID	1
29	PULLA SANMARTIN JOSE ALBERTO	1
40	QUINAHUANO QUINCHIGUANGO LEONARDO	2
41	QUINCHIGUANGO JOSE VINICIO	1
42	QUISHPE FLORES LUIS GABRIEL	1
43	QUISHPE TANDAYAMO MIGUEL ANGEL	1
44	ROMERO MOLINA EDISON FERNANDO	2
45	ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO	2
46	SALCEDO GALARZA FRANKILN FERNANDO	2
47	SALCEDO SALCEDO FERNANDO JOSE LUIS	2
48	SANCHEZ QUISHPE VICTOR HERNAN	1
49	SANCHEZ VISCAINO EDGAR PATRICIO	1
50	SIMBA CARLOSAMA OSKAR ENRIQUE	1
51	TITUAÑA CADENA WILSON GABRIEL	1
52	YUCASA NARANJO MARIA ROSA	1

Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es de US \$ 25, cada una.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Francisco David Pulla Jiménez y en calidad de Secretario actúa el señor Moisés Patricio Jiménez Cadena, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Toma la palabra el señor Gerente General quien manifiesta que en vista de la necesidad de obtener la renovación del permiso de operación de la Compañía en la Agencia Nacional de Tránsito se requiere gestionar previamente la modificación y reforma del integral del ARTICULO TERCERO relativo al Objeto Social de la Compañía; por lo tanto se pone a consideración de la Junta la nueva redacción de dicho artículo:

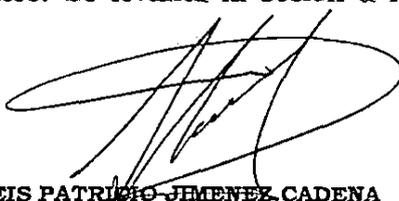
"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Además por requerimiento de la Agencia Nacional de Tránsito se incorpora al estatuto las siguientes disposiciones de Tránsito que estarán constantes en lo siguiente: **"DISPOSICIONES GENERALES DE TRANSITO: Uno.** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Dos.** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **Tres.** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **Cuatro.** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

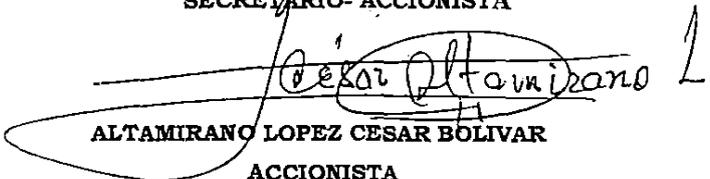
Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas en forma unánime con el cien por ciento del Capital Social resuelve aprobar la modificación y REFORMA el Artículo Tercero relativo al Objeto Social propuesto por la Gerencia General, así como las Disposiciones Generales antes descritas. De igual manera, se autoriza a la administración de la Compañía para que proceda a gestionar y obtener las autorizaciones correspondientes de la Agencia Nacional de Tránsito, otorgar la escritura pertinente e inscripción necesaria.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 20H00.-


FRANCISCO DAVID PULLA JIMENEZ
PRESIDENTE - ACCIONISTA


MOISEIS PATRIBIO JIMENEZ CADENA
SECRETARIO- ACCIONISTA


ACUÑA CORREA PEDRO MANUEL
ACCIONISTA


ALTAMIRANO LOPEZ CESAR BOLIVAR
ACCIONISTA

ALVAREZ SANCHEZ JOSE ROBERTO

ACCIONISTA

BASTIDAS CHULDE EDWIN BAYARDO

ACCIONISTA

BOSQUE NARVAEZ LUIS ARNULFO

ACCIONISTA

CADENA SORIA JHON ENRIQUE

ACCIONISTA

CAICEDO CUASQUER VERONICA MARGOTH

ACCIONISTA

CARRILLO JITALA HUMBERTO

ACCIONISTA

CASTILLO MORALES ENOE GUILLERMO

ACCIONISTA

CEPEDA GUAYTARILLA MARCO VINICIO

ACCIONISTA

CEPEDA QUISHPE WILSON

ACCIONISTA

CHACON JIMENEZ FREDY ABELARDO

ACCIONISTA

CHANGOLUISA CHANGOLUISA LUIS RODRIGO

ACCIONISTA

CHARFUELAN CHARPALIZAN JUAN JOSE

ACCIONISTA

CHICO ALVAREZ RENAN JAVIER

ACCIONISTA

CHULCA ABALCO BYRON RODOLFO

ACCIONISTA

FLORES ASCANTA EVA LUCRECIA

ACCIONISTA

FLORES ASCANTA GONZALO OSWALDO

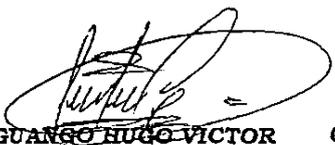
ACCIONISTA

FLORES AVELINO

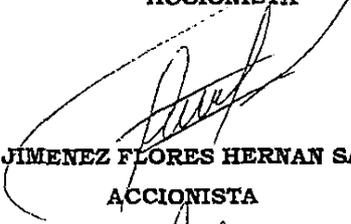
ACCIONISTA

GALARZA CADENA EDUARDO GERMANICO

ACCIONISTA


GUAITARILLA QUINCHIGUANGO HUGO VICTOR
ACCIONISTA

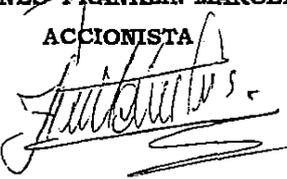

GUAYTARILLA JEREZ NELSON ROBERTO
ACCIONISTA

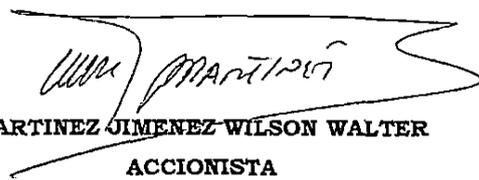

JIMENEZ FLORES HERNAN SALUSTIO
ACCIONISTA

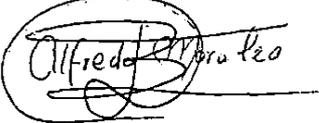

JIMENEZ ICAZA HENRY ELADIO
ACCIONISTA


LAJONES FRANKLIN MARCELO
ACCIONISTA


LOPEZ CEPEDA JOSE JOAQUIN
ACCIONISTA


LEON SANCHEZ JOSE FABIAN
ACCIONISTA

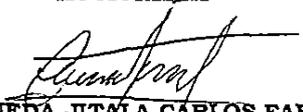

MARTINEZ JIMENEZ WILSON WALTER
ACCIONISTA


MORALES FLORES ALFREDO BENIGNO
ACCIONISTA


PACHECO RAMON MIGUEL ANGEL
ACCIONISTA

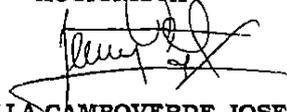

PARRA CHINACALLE HUMBERTO RAUL
ACCIONISTA


PINEDA FLORES SEGUNDO ABELARDO
ACCIONISTA

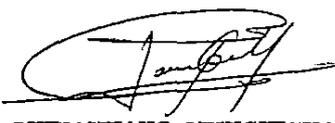

PINEDA JITALA CARLOS FABIAN
ACCIONISTA


PINEDA JITALA JUAN JOSE
ACCIONISTA


JIMENEZ CADENA LUIS JOEL
ACCIONISTA


PULLA CAMPOVERDE JOSE DAVID
ACCIONISTA


PULLA SANMARTIN ALBERTO
ACCIONISTA


QUINAHUANO QUINCHIGUANGO LEONARDO
ACCIONISTA

QUISHPE FLORES LUIS GABRIEL

ACCIONISTA

QUINCHIGUANGO JOSE VINICIO

ACCIONISTA

QUISHPE TANDAYAMO MIGUEL ANGEL

ACCIONISTA

ROMERO MOLINA EDISON FERNANDO

ACCIONISTA

ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO

ACCIONISTA

SALCEDO GALARZA FRANKLIN FERNANDO

ACCIONISTA

SALCEDO SALCEDO FERNANDO JOSE LUIS

ACCIONISTA

SANCHEZ QUISHPE VICTOR HERNAN

ACCIONISTA

SANCHEZ VIZCAINO EDGAR PATRICIO

ACCIONISTA

SIMBA CARLOZAMA OSKAR ENRIQUE

ACCIONISTA

TITUAÑA CADENA WILSON GABRIEL

ACCIONISTA

YUCAZA NARANJO MARIA ROSA

ACCIONISTA

245925

CITADANIA#MSA 170778068-8
 JIMENEZ CADENA MOISES PATRICIO
 PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
 17 ABRIL 1965
 COTE 0059 00198 M
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1965



ECUADORIA#MSA#4443V4822
 CASADO LIGIA V EYANIELA HINCHALE
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION 0009
 MOISES JIMENEZ
 VICTORIA CADENA
 QUITO E2/06/2009
 22706/2021
 1351405



SECRETARIA DE EDUCACION
 COMISION NACIONAL ASISTENCIAL
 010
 010-0059 1707780688
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JIMENEZ CADENA MOISES PATRICIO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA QUITO GUAYLLABAMBA 0
 CANTON PARAGUAI ZONA 0
 SECRETARIA DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, 25 de FEBRERO del año dos mil quince.-


 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Décimo del Cantón Quito.



JULIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 285615

Título Escritura Publica Notaria Decima Cantón : Quito Nombre Del Notario : DIEGO J. ALMEIDA MONTERO

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : REFORMA DE ESTATUTOS/REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

Registro : Marginaciones (M)

Repertorio: 225 del 26-02-2015 15:12:08 Inscripción: 12 del 27-02-2015 08:49:59

No Identificación : 1281702 70325 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.
/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 1750 Capital Autorizado : 1750 Acciones/Participaciones : 70 Valor : 25 Total : 1750

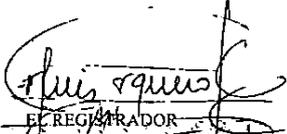
Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1792150418001	COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.	Compañía	Ninguno	1281702

Observaciones :

SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE ESTÁ COMPAÑÍA, RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN FORMA EXCLUSIVA COMO CONSECUENCIA DE LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE SE REFORMA EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE TENDRÁ TEXTO QUE CONSTA REDACTADO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ANTES DESCRITA Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL

Lescobar\Cguajan\Cmartinez\


EL REGISTRADOR